



Consejo de Administración

329.ª reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/INS/15 (Rev.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 13 de marzo de 2017

Original: español

DECIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados a la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Finalidad del documento

En el presente documento se da seguimiento a la decisión del Consejo de Administración de someter esta cuestión a su consideración en su reunión de marzo de 2017. El documento transmite el contenido de las informaciones brindadas por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y los interlocutores sociales sobre las cuestiones planteadas en la queja. Corresponde al Consejo de Administración adoptar las decisiones necesarias sobre el procedimiento que habrá de seguirse en relación con la misma.

Objetivo estratégico pertinente: Promover y llevar a la práctica las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado 2: Ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Seguimiento requerido: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.328/INS/12 (Rev.); GB.328/PV/Proyecto.

1. En su 328.^a reunión (noviembre de 2016) el Consejo de Administración tomó nota con interés de la información facilitada por el Director General de la OIT en relación con el compromiso del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de incluir a la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) en la futura mesa de diálogo socioeconómico. El Consejo de Administración expresó la firme expectativa de que, previa celebración de su 329.^a reunión (marzo de 2017), el Gobierno hubiera tomado medidas apropiadas para fomentar un ambiente apropiado para el diálogo social, que permitiera a FEDECAMARAS y a sus organizaciones miembros, dirigentes y empresas afiliadas, así como a los sindicatos, llevar a cabo sus actividades legítimas en consonancia con las decisiones de los órganos de supervisión de la OIT relativas a los Convenios núms. 26, 87 y 144. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que realizara un seguimiento efectivo de la adecuada ejecución de la presente decisión. A la luz de estas consideraciones el Consejo de Administración decidió aplazar nuevamente la decisión de constituir una comisión de encuesta a su 329.^a reunión (marzo de 2017).
2. En aras de dar un seguimiento efectivo, mediante comunicación de 14 de diciembre de 2016, la Oficina se puso en contacto con el Gobierno y le indicó que permanecía a su disposición para facilitar la ejecución de la decisión del Consejo de Administración y a la espera de las indicaciones del Gobierno al respecto. Dicha comunicación precisó igualmente que toda información sobre avances producidos debía remitirse antes del 20 de febrero de 2017 para permitir su consideración por el Consejo de Administración en su 329.^a reunión. La Oficina reiteró al Gobierno su disponibilidad para asistir en la ejecución de la decisión del Consejo de Administración mediante comunicación de 2 de marzo de 2017.
3. Se recibieron informaciones del Gobierno mediante comunicación de 17 de febrero de 2017 y de FEDECAMARAS y la Organización Internacional de Empleadores (OIE) mediante comunicación de 19 de febrero de 2017. En anexo se presenta una síntesis de estas comunicaciones. El texto completo de las mismas se encuentra a disposición de los mandantes.
4. De conformidad con el artículo 26 de la Constitución de la OIT, corresponde al Consejo de Administración adoptar las decisiones necesarias sobre el curso que habrá de darse a la queja.

Proyecto de decisión

5. ***Tomando nota de que se celebraron dos reuniones entre el Ministerio de Trabajo y FEDECAMARAS, pero lamentando la falta de progresos en el establecimiento de una mesa de diálogo social y de un plan de acción mencionados por el Consejo de Administración en el pasado, y recordando las recomendaciones formuladas por la Misión Tripartita de Alto Nivel a la República Bolivariana de Venezuela en enero de 2014, el Consejo de Administración:***
 - a) ***insta al Gobierno a establecer una mesa redonda tripartita, con la presencia de la OIT, para fomentar el diálogo social y asegurar que FEDECAMARAS y sus organizaciones miembros, dirigentes y empresas afiliadas, así como los sindicatos, puedan llevar a cabo sus actividades legítimas en consonancia con las decisiones de los órganos de supervisión de la OIT relativas a los Convenios núms. 87, 144 y 26;***

- b) pide al Gobierno que solicite la asistencia técnica de la OIT, y*
- c) aplaza la decisión de constituir una Comisión de Encuesta hasta su 331.ª reunión (noviembre de 2017).*

Anexo

Síntesis de las comunicaciones recibidas

Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

1. En su comunicación de fecha 17 de febrero de 2017 el Gobierno informa, en atención a la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2017, que viene reforzando el diálogo social con FEDECAMARAS y que prueba de ello son dos reuniones realizadas con esta organización el 11 y 31 de enero de 2017, en virtud de sendas invitaciones transmitidas a FEDECAMARAS el 9 y el 30 de enero de 2017.
2. El 11 de enero de 2017 tuvo lugar una reunión entre el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo y FEDECAMARAS, con la asistencia, por parte del Gobierno, del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, así como del Viceministro para el Sistema integrado de inspección laboral y de la seguridad social y de la Directora de relaciones internacionales y, por parte de FEDECAMARAS, de su presidente así como del asesor legal y de otros asesores. En dicha reunión el Ministro manifestó la disposición del Gobierno a dialogar con FEDECAMARAS, así como a construir una nueva historia de relacionamiento con el empresariado para impulsar la producción nacional. En la reunión se abordaron puntos relativos a incrementos del salario mínimo y la consulta tripartita, la situación de la queja ante la OIT y una posible agenda de trabajo, al tiempo que se recibieron varios documentos de FEDECAMARAS.
3. El 31 de enero de 2017 se desarrolló una segunda reunión, en la que asistieron, por parte del Gobierno, el Viceministro para el Sistema integrado de inspección laboral y de la seguridad social y la Directora de relaciones internacionales y, por parte de FEDECAMARAS, su presidente, así como el asesor legal y otros asesores. La reunión se centró principalmente en revisar la queja núm. 2254 en instancia ante el Comité de Libertad Sindical (concerniendo los mismos argumentos de la queja interpuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT) y en abordar las cuestiones de las escalas salariales en el sector privado, la inamovilidad laboral y las calificaciones de despido, así como la tercerización (acordándose que el Gobierno compartiría con FEDECAMARAS los parámetros utilizados para calificar una situación de tercerización). En cuanto a la queja núm. 2254, el Gobierno indica que los representantes de FEDECAMARAS agradecieron el interés del Gobierno y manifestaron estar de acuerdo en que había alegatos en la misma que ya fueron abordados o que no estaban vigentes y se acordó revisar la queja y trabajar en un documento desglosado sobre los alegatos y acciones para avanzar en su tratamiento.
4. Adicionalmente, el Ministerio y FEDECAMARAS han intercambiado puntos de vista y posiciones a través de las siguientes comunicaciones escritas: i) comunicación de FEDECAMARAS de 24 de enero de 2017, celebrando el encuentro del 11 de enero de 2017, reiterando el compromiso y voluntad de iniciar un diálogo tripartito acorde con los principios de la OIT y a dejar de lado las divergencias para focalizarse en los intereses del país y las necesidades de la población; ii) comunicación de FEDECAMARAS de 3 de febrero de 2017, planteando una consulta al Ministerio sobre el alcance y deslinde de la figura de la tercerización, y iii) la comunicación de 14 de febrero de 2017 del Viceministro para el Sistema integrado de inspección laboral y de la seguridad social dando respuesta a la consulta de FEDECAMARAS relativa a la tercerización en atención a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).
5. Asimismo, el Gobierno indica que el 14 de febrero de 2017, el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo envió a FEDECAMARAS una comunicación solicitándole su opinión con relación al ajuste del salario mínimo nacional — ello en cumplimiento a lo estipulado en el Convenio núm. 26 de la OIT.

6. El Gobierno destaca que este diálogo amplio y constructivo ha tenido una importante cobertura en los medios de comunicación, remitiendo y citando varias notas de prensa al respecto (en las que se hace referencia a las primeras reuniones de alto nivel entre el Gobierno y FEDECAMARAS para comenzar a conversar temas importantes relacionados con asuntos laborales y los aumentos de salario).
7. El Gobierno añade que continúan asimismo las reuniones y el diálogo en el marco del Consejo Nacional de Economía Productiva, realizándose reuniones entre representantes gubernamentales y del sector público y privado, en las que participan representantes de empresas y cámaras adscritas a FEDECAMARAS. El Gobierno informa asimismo sobre la realización de la II Cumbre Empresarial «Venezuela Tierra de Oportunidades» los días 27 y 28 de enero de 2017 e indica que en diversas publicaciones se aludió a la proyección de prosperidad de Venezuela.

* * *

8. El Gobierno declara haber sustentado el cumplimiento por parte del Estado venezolano de los Convenios núms. 26, 87 y 144 de la OIT, así como los avances y la amplia y sincera voluntad de diálogo y el respeto y entendimiento con empresarios y empleadores. El Gobierno reitera su compromiso de continuar con el estricto cumplimiento de éstos y todos los convenios de la OIT ratificados por el país y de continuar los esfuerzos para que continúe y se fortalezca el diálogo social amplio y participativo.

La FEDECAMARAS y la OIE

9. En su comunicación de 19 de febrero de 2017, FEDECAMARAS y la OIE denuncian la persistencia de las violaciones por parte del Gobierno de los Convenios núms. 26, 87 y 144, al tiempo que destacan que no se han llevado a cabo los procesos de diálogo que se habían anunciado (no materialización del plan de acción en materia de diálogo social referido en marzo de 2016, ni inclusión de FEDECAMARAS en una mesa de diálogo socioeconómico como parte del proceso de diálogo auspiciado por la Santa Sede — el proceso se encuentra en suspenso y no se ha constituido dicha mesa).
10. La OIE y FEDECAMARAS denuncian la continuación de los ataques a FEDECAMARAS y a sus dirigentes, así como en contra del sector empresarial, por parte de voceros gubernamentales o vinculados al Gobierno, profundizando la campaña mediática estigmatizadora que pretende responsabilizar a la organización empleadora de la severa crisis económica del país. Brindan al respecto ejemplos detallados de acusaciones y amenazas, emitidas en los medios de comunicación por parte, entre otros, del vicepresidente del partido del Gobierno — diputado que fue designado a una posición de Gobierno, como colíder del Comando nacional antigolpe por la paz y la soberanía. Asimismo, denuncian ataques al sector empleador, con agresiones y detenciones de dirigentes, empleados y accionistas por autoridades gubernamentales, acusándoles de corrupción o desestabilización económica y sometiéndoles al escarnio público sin garantizar el debido proceso y su derecho a la defensa — se alude en particular a la imposición de órdenes de rebaja de precios (con detención de empleados) y decomiso de bienes (aunadas a amenazas de interponer acciones penales contra el presidente de FEDECAMARAS, alegando que habría calificado de robo uno de los decomisos — lo que no es cierto), a saqueos en los comercios del estado de Bolívar y a la detención y presentación a juicio ante la jurisdicción militar de representantes de la empresa principal de gestión de las transacciones por tarjeta de crédito, en relación a fallas en el funcionamiento del sistema (acusándoles de traición a la patria).
11. La OIE y FEDECAMARAS denuncian que el 9 de enero de 2017 se aprobó un incremento del 50 por ciento del salario mínimo, con lo que se llega a un total de 13 incrementos sin la debida consulta tripartita desde abril de 2014. También denuncian la aprobación inconsulta de medidas gubernamentales que afectan el desempeño empresarial — en particular la medida de compra del 50 por ciento de la producción agroindustrial por el Gobierno y de la

creación de los Consejos productivos de trabajadores (con tres representantes de empleados en la empresa y cuatro del Estado — y constituyendo un mecanismo adicional de injerencia estatal, con presencia de la fuerza armada). Destacan asimismo que el fuerte intervencionismo e injerencia estatal limita la capacidad de operación de los empleadores y puede conducir a la disminución de empresas y consecuente pérdida de empleos decentes — en buena medida resultado de la ausencia de diálogo social con los actores más representativos del país en la adopción tanto de medidas macroeconómicas como de políticas que garanticen la sostenibilidad de las empresas y los empleos.

12. La OIE y FEDECAMARAS aluden a dos reuniones celebradas con el Gobierno. En una primera reunión de 11 de enero el Ministro: i) expresó la disposición del Gobierno de generar alguna instancia de diálogo con FEDECAMARAS y dejar de lado la retórica sobre hechos pasados para extender la mano al empresariado, y ii) reconoció que el incremento salarial de 9 de enero de 2017 no fue consultado con FEDECAMARAS pero indicó que se le quería incorporar en la discusión del solapamiento salarial que afecta a trabajadores con salarios superiores al mínimo que no reciben incrementos proporcionales. FEDECAMARAS, recordando que su organización empresarial es la más representativa: i) destacó que los acuerdos con el sector debían incluirla y reiteró la voluntad de rescatar el diálogo tripartito; ii) recordó los motivos por los cuales los incrementos del salario mínimo no satisfacían los requisitos exigidos por la OIT (tanto en cuanto a sus condiciones de realización como a la no participación de FEDECAMARAS) al tiempo que explicó que las medidas de incremento salarial, adoptadas de forma aislada, no resolvían el problema de preservación de la capacidad adquisitiva y se comprometió a brindar su opinión en relación al solapamiento salarial, así como propuestas para combatir la inflación, y iii) recordó la no materialización de los compromisos de diálogo social manifestados en marzo y noviembre de 2016 ante la OIT (posteriormente comunicando por escrito al Gobierno el incumpliendo continuado de los Convenios núms. 26, 87 y 144) y propuso otros puntos a tratar, al tiempo que se acordó llevar adelante un diálogo con periodicidad.
13. En la segunda reunión en el Ministerio, el 31 de enero de 2017, el Viceministro planteó que necesitaba mayores precisiones en cuanto al solapamiento salarial y señaló que, visto que el diálogo propiciado por la Santa Sede había sido infructuoso, el Ministerio había decidido sostener estas reuniones directamente con FEDECAMARAS. FEDECAMARAS: i) indicó que los temas debían abordarse bajo criterios técnicos; ii) ante la ocurrencia sucesiva de hechos violatorios pidió al Gobierno que cesasen los ataques intimidatorios por parte de voceros vinculados al mismo (el Ministerio señaló que no podía controlar a voceros que no estén en el Gobierno — y la FEDECAMARAS recordó que la campaña mediática en su contra no contribuye al diálogo y que los referidos voceros ocupan posiciones tanto en el partido de gobierno como en funciones gubernamentales); iii) planteó que FEDECAMARAS debería ser institucionalmente invitada al Consejo Nacional de Economía Productiva y destacó la importancia de obtener resultados tempranos concretos, al tiempo que planteó evaluar las cuestiones de la calificación de despidos y la inamovilidad laboral, así como dificultades en la interpretación de las normas sobre tercerización (el Ministerio indicó que realizaría consultas internas sobre los temas macroeconómicos, gestionaría una reunión con la autoridad competente sobre inamovilidad y compartiría criterios interpretativos sobre la tercerización — posteriormente remitidos por escrito), y iv) recalzó la importancia del diálogo tripartito y de incorporar al sector sindical independiente. El 14 de febrero de 2017, el Ministro solicitó por escrito a FEDECAMARAS sus propuestas sobre la política de incremento del salario mínimo para 2017 (FEDECAMARAS indica estar en proceso de elaboración de su pronunciamiento sobre la política salarial y las medidas para combatir la inflación a ser enviadas próximamente al Ministerio).

* * *

14. FEDECAMARAS y la OIE concluyen indicando que, si bien es cierto que se celebraron el 11 y el 31 de enero de 2017 dos reuniones con el Ministerio, éstas se desarrollaron paralelamente a un conjunto de ataques intimidatorios contra FEDECAMARAS y sus

líderes, difundidos durante los meses de diciembre y enero (incluso las invitaciones a estas reuniones se realizaron en términos intimidatorios por parte del Ministro ante los medios de comunicación). Asimismo, se produjeron en medio de incontables excesos en la aplicación de los controles administrativos del Estado contra las empresas privadas en violación del derecho a la defensa y al debido proceso y de la adopción de varias medidas de manera inconsulta por parte del Gobierno, y entorpeciendo el desenvolvimiento empresarial — razón por la que, bajo este clima de indefensión e incertidumbre, si bien las reuniones fueron celebradas en un ambiente de respeto institucional, no se generaron dentro de los mecanismos estructurados de diálogo que propugna la OIT, ni en un ambiente adecuado de confianza entre las partes para sostener un encuentro de diálogo efectivo. FEDECAMARAS y la OIE estiman que la realización de estos contactos formales con el Gobierno no debería utilizarse para eludir o minimizar las decisiones que corresponda adoptar al Consejo de Administración, incluido el establecimiento de una comisión de encuesta, ante la grave situación de incumplimiento que se mantiene y mientras que los procesos de diálogo que se han pretendido instaurar no han tenido resultados exitosos.